



DECRETO N° 2021 /

TEMUCO, 04 MAY 2026

VISTOS:




1. El Contrato de fecha 22/04/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **CHRISTIAN MATHIAS GUNCKEL TORRES** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.
2. El Decreto Alcaldicio N°1032 de fecha 11/03/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Cuidados Domiciliarios** del Programa para el año 2026.-
3. El correo de fecha 10 de abril, de la encargada regional del programa de cuidados domiciliarios, al coordinador del programa protección mayor.
4. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
5. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; *"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"*.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, el correo de fecha 10 de abril de 2026, se solicita de manera excepcional y por única vez, se autorice el pago de reajuste en una sola cuota, con cargo al mes de mayo, no considerado en los valores de los contratos inicial del año 2026, que fueron de cargo municipal mientras se regularizan los fondos del programa provenientes del convenio SENAMA.
6. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
7. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Personas Mayores.**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **22/04/2026**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>		CHRISTIAN MATHIAS GUNCKEL TORRES			
<b>C. IDENTIDAD</b>					
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>					
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>					
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>		UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE			
<b>PERIODO</b>		<b>INICIO</b>	04/05/2026	<b>TERMINO</b>	31/12/2026
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>					
REALIZAR 30 PRESTACIONES MENSUALES, ORIENTADAS A REALIZAR PRIMER CONTACTO CON PERSONAS MAYORES, INVITÁNDOLOS A PARTICIPAR Y FORMALIZANDO SU INGRESO AL PROGRAMA. REALIZAR EVALUACIONES FUNCIONALES A PERSONAS MAYORES USUARIOS DEL PROGRAMA Y/O PERSONAS EN LISTA DE ESPERA. APLICACIÓN DE FICHAS DE INGRESO Y DIAGNÓSTICO. ELABORAR PLANES DE APOYO Y CUIDADOS PARA PERSONAS MAYORES USUARIOS DEL PROGRAMA. EVALUAR E INDICAR USO DE AYUDAS TÉCNICAS DE BAJO COSTO O MODIFICACIONES AMBIENTALES EN EL DOMICILIO DE LAS PERSONAS MAYORES, USUARIOS DEL PROGRAMA CUANDO EXISTA REQUERIMIENTO AL RESPECTO. VISITAS DOMICILIARIAS PERIÓDICAS A PERSONAS MAYORES USUARIOS DEL PROGRAMA PARA EL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE APOYO Y CUIDADOS. REALIZAR REUNIONES TÉCNICAS Y CAPACITACIONES PARA ASISTENTES DE CUIDADOS RELACIONADOS CON EL ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS MAYORES CON DEPENDENCIA MODERADA Y SEVERA, ENTRE OTRAS. REGISTRO DEL 100% DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL SISTEMA MUNICIPAL HABILITADO PARA ELLO, ASEGURANDO LA TRAZABILIDAD, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS INTERVENCIONES.					
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>		<b>MONTO TOTAL</b>		\$9.613.800
ENERO	\$0				
FEBRERO	\$0				
MARZO	\$0				
ABRIL	\$0				
MAYO	\$1.295.700				
JUNIO	\$1.188.300				
JULIO	\$1.188.300				
AGOSTO	\$1.188.300				
SEPTIEMBRE	\$1.188.300				
OCTUBRE	\$1.188.300				
NOVIEMBRE	\$1.188.300				
DICIEMBRE	\$1.188.300				
<b>IMPUTACION</b>	EXTRAPRESUPUESTARIOS	C.C	214.05.06.006.001		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$9.613.800.- **Nueve millones seiscientos trece mil ochocientos pesos.** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.006.001 para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vff/ofh

c.c. D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

